

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandada subsanó la demanda en tiempo. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 13 de enero de 2023.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO 21-2023**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS NET S.A.S. NIT. 830051527- 9
DEMANDADO: CAMBIUM G S.A.S. NIT. NIT. 901.128.305-0
RADICACIÓN: 760014003007-2022-00811-00

Santiago de Cali, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Subsanada la presente demanda ejecutiva, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS NET S.A.S.** contra **CAMBIUM G S.A.S.** para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por valor de \$435.090,18=m/cte., correspondiente al saldo de capital insoluto de la factura No. 50OVC2020004858.
 - Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el capital insoluto adeudado desde el 15 de enero de 2021 y hasta que se realice el pago total de la obligación de la factura No. 50OVC2020004858.
2. Por valor de \$3.700.703,42=m/cte., correspondiente al saldo de capital insoluto de la factura No. 50OVC2020004762.
 - Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el capital insoluto adeudado desde 07 de enero de 2021 y hasta que se realice el pago total de la obligación de la factura No. 50OVC2020004762.
3. Por valor de \$3.632.931,96=m/cte., correspondiente al saldo de capital insoluto de la factura No. 50OVC2020004666.
 - Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida sobre el capital insoluto adeudado desde el 02 de enero de 2021 y hasta que se realice el pago total de la obligación de la factura No. 50OVC2020004666.
4. Por las costas y agencias en derecho que se causen.

SEGUNDO: RECONOCER personería adjetiva al abogado **JOSE OCTAVIO DE LA ROSA MOZO** identificado con **C.C. 1.082.874.727** con **T.P. No. 235.388** del **C.S. de la J. R.L. DE COVENANT BPO S.A.S** 8nit 901342214-5 . conforme al poder debidamente otorgado por la parte demandante.

TERCERO. - NOTIFICAR a la parte demandada del presente mandamiento de pago, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del CGP, y/o ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

**MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 16 DE ENERO DEL 2023**

**Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3376f683b6a3289f9d773a36e3b7ce84d2636e561fac158e8e16c9f23d107b96**

Documento generado en 13/01/2023 11:41:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**